



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 031-2017-D-FIME

Bellavista, Agosto 22 de 2017.

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Plan de Estudios 2016 en el Ciclo VII, y observado que por error de transcripción involuntario se han considerado los cursos del VI Ciclo, en el VII Ciclo; asimismo en la Asignatura M0737 INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC el crédito figura con 4Cds. debiendo ser de 3Creditos que figura en el Plan de Estudios antes indicado. En tal sentido, es necesario hacer la rectificación correspondiente;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art.º12 numeral (2) del Estatuto de la UNAC; refiere a los principios del mejoramiento continuo de la Calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 130-2016-CF-FIME, de fecha 29.12.16, resuelve modificar la Resolución N° 050-2016-CF-FIME, de fecha 18.03.16 en el extremo correspondiente al resolutivo uno en la parte de créditos y asignaturas, del PLAN CURRICULAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA, debe decir: que contiene 215 créditos efectivos que debe aprobar un alumno para egresar, correspondiendo 203 créditos a 54 asignaturas obligatorias y 12 créditos a 3 asignaturas electivas de especialidad. En cuanto a las asignaturas obligatorias, éstas se distribuyen en: 11 asignaturas con 47 créditos a Estudios Generales, 25 asignaturas con 91 créditos a estudios específicos y 18 asignaturas con 65 créditos a estudios de especialidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 002-2017-CU – Callao de fecha 05 de Enero del 2017, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2017;

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 059-2016-CU, de fecha 03.06.16, resuelve: Aprobar, con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2016, el nuevo "**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA**" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, visto el Plan de Estudios 2016 en el Ciclo VII, y observado que por error de transcripción involuntario se han considerado los cursos del VI Ciclo, en el VII Ciclo; asimismo en la Asignatura M0737 INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC el crédito figura con 4Cds. debiendo ser de 3Creditos que figura en el Plan de Estudios antes indicado. En tal sentido, es necesario hacer la rectificación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

#### **RESUELVE:**

- 1°.- **Rectificar**, el nombre de las asignaturas correspondientes al **VII Ciclo del Plan de Estudios 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, conforme a lo explicitado en el Plan de Estudios 2016, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;** asimismo **rectificar el crédito de la Asignatura M0737 INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC correspondiente a 3 créditos conforme a lo indicado en el Plan de Estudios antes mencionado;** la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.



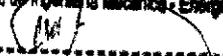
# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

2°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, ORAA, Dependencias Académicas Direcciones de Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Ingeniería Mecánica y Energía  
  
-----  
Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO